



DECRETO N° 0242

DE FECHA 31 JUL 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS RECURSOS DEL SGR DE LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL 20% - DEPARTAMENTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANA, RAIZALES Y PALENQUERAS - NARP Y SE DESIGNA A LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO, COMO ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SGR, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020. DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES"

100.15.10

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, se introdujo una modificación al artículo 361 de la Constitución, con la finalidad de incorporar un ajuste estructural al Sistema General de Regalías -SGR, garantizando mayor asignación para las regiones productoras y donde se transporten recursos naturales no renovables, y racionalizando los procesos y trámites para la viabilización, priorización, aprobación y ejecución de los proyectos financiados con regalías.

Que mediante la Ley 2056 de septiembre 30 de 2020, se reglamentó el Acto Legislativo 05 de 2019, estableciendo, entre otros, los procedimientos y trámites para la formulación y presentación; la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de inversión; la priorización y aprobación; y la ejecución, seguimiento, control y evaluación de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

Que con fundamento en la Ley 2056 de 2020, se expidió el Decreto Nacional 1821 de diciembre 31 de 2020, denominado Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, el cual compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías, el cual ha sido adicionado por el ejecutivo nacional.

Que, el numeral 8 del artículo 2 de la Ley 2056 de 2020, establece como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías:

"Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrolle actividades de explotación y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades".

Que, el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 señala que:

"Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la



DECRETO N° 0242 DE FECHA 31 JUL 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS RECURSOS DEL SGR DE LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL 20% - DEPARTAMENTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANA, RAIZALES Y PALENQUERAS - NARP Y SE DESIGNA A LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO, COMO ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SGR, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES"

100.15.10

gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

(...)

"Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en el capítulo independiente de regalías, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia".

Que, el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, señala las características que deben tener los proyectos de inversión, en los siguientes términos:

"Los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de Buen Gobierno y con las siguientes características:

1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. Adicionalmente los proyectos de inversión presentados por los grupos étnicos se articularán con sus instrumentos propios de planeación.
6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo".

Que, el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020 contemplan las reglas generales sobre el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, que comprende las etapas de: (i) formulación y presentación de proyectos; (ii) viabilidad y registro en el Banco



DECRETO No 0242 DE FECHA 31 JUL 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS RECURSOS DEL SGR DE LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL 20% - DEPARTAMENTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANA, RAIZALES Y PALENQUERAS - NARP Y SE DESIGNA A LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO, COMO ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SGR, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES"

100.15.10

de Proyectos de inversión, (iii) priorización y aprobación y (iv) ejecución, seguimiento, control y evaluación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.4. del Decreto No. 1821 de 2020.

Que, el artículo 32 de la Ley 2056 de 2020 determina que, "desde la presentación hasta la aprobación del proyecto de inversión, la instancia u órgano correspondiente deberá registrar y evidenciar en los sistemas que para el efecto haya dispuesto el Departamento Nacional de Planeación, la información requerida".

Qué el inciso segundo del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, establece que:

"Para las asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la asignación para la inversión regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión".

Que, el inciso primero del artículo 36 de la Ley 2056 de 2020 establece que:

"Las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas (...) serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme a la metodología del Departamento Nacional de Planeación".

Que el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, dispone que:

"Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión".

Que, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, dispone que los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los Artículos 35 y 36 de dicha ley. Adicionalmente precisa, que la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en tal disposición y será (la entidad ejecutora) la responsable de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

Que, en virtud de lo antes mostrado, la entidad pública señalada designada ejecutora en el presente acto, deberá proceder a contratar la interventoría, como una obligación a cargo suyo, para lograr una ejecución idónea que logre el cumplimiento de los fines del Estado



DECRETO No. 0242 DE FECHA 31 JUL 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS RECURSOS DEL SGR DE LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL 20% - DEPARTAMENTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANA, RAIZALES Y PALENQUERAS - NARP Y SE DESIGNA A LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO. COMO ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SGR. EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES"

100.15.10

Que, el parágrafo primero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 define que:

"La ejecución de proyectos se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará a su vez la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control".

Que, el parágrafo segundo del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 determina que:

"Las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas y del 60% de la Asignación para la inversión Regional podrán ejecutar directamente estos recursos, o la entidad ejecutora que designe".

Que, el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, establece que:

"La entidad designada ejecutora del proyecto por las entidades u órganos de que tratan los Artículos 35 y 36, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación".

En el presente caso, del acto administrativo de aprobación del proyecto de inversión que emita el Departamento, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.

En caso de no cumplirse lo anterior, las entidades u órganos liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión y reportarán estos casos al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control para que se tengan en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías y a los órganos de control.

Se exceptúan los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se logre expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados en los seis (6) meses, caso en el cual las entidades u órganos podrán prorrogar hasta por doce (12) meses más lo estipulado en este parágrafo. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías reglamentará estos casos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el, seguimiento, evaluación y control de los recursos del Sistema General de Regalías - SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación.



DECRETO No. 0242 DE FECHA 31 JUL 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS RECURSOS DEL SGR DE LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL 20% - DEPARTAMENTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANA, RAIZALES Y PALENQUERAS - NARP Y SE DESIGNA A LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO, COMO ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SGR, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES"

100.15.10

Que en concordancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 30 de la ley 2056 de 2020, el Departamento de Casanare sancionó el día 6 de junio de 2024, la ordenanza No 008 del 31 de mayo de 2024 "Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, Oportunidades para Casanare", que incluye en el capítulo 4 las inversiones con cargo al Sistema General de Regalías SGR.

Que en la ordenanza No 008 de 2024, dentro de los capítulos 2 Parte Estratégica del Plan de desarrollo departamental 2024-2027 "Oportunidades para Casanare", y el capítulo 4 Inversiones con Cargo al Sistema General de Regalías SGR de la Ordenanza No 008 de 2024, se encuentra relacionada la iniciativa de inversión objeto de la presente aprobación, así:

EJE: CASANARE INVERSIÓN SOCIAL					
SECTOR	PROGRAMA	META	INICIATIVA	BPIN	PROYECTO
INCLUSION SOCIAL	INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Implementar acciones de inclusión social, fortalecimiento de capacidades y habilidades productivas, para garantizar autonomía e independencia a las personas con discapacidades, vulnerables, en situación familiar en garantía del goce efectivo de derechos	DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES	2025N005520002	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA

Que mediante Decreto 071 del 20 de abril de 2021, se reglamentó el procedimiento que se debe seguir para la viabilización, priorización y aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR en el departamento.

Que el artículo 2.1.1.5.2., del Decreto 1821 de 2020, señala que:

"Expedido el Presupuesto del Sistema General de Regalías, las instancias competentes, podrán aprobar proyectos de inversión hasta por el 80% de las apropiaciones presupuestales de ingresos corrientes asignadas.

"(...)"

El 20% restante de las apropiaciones presupuestales de ingresos corrientes asignadas podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos contenida en el presupuesto será compatible con el comportamiento del recaudo, en el tercer semestre de la respectiva bienalidad.

La Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuara, en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), el respectivo bloqueo del 20% de las apropiaciones



GOBERNACIÓN DE
CASANARE

NIT: 992059216-6

DECRETO No. 0242 DE FECHA 31 JUL 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS RECURSOS DEL SGR DE LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL 20% - DEPARTAMENTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANA, RAIZALES Y PALENQUERAS - NARP Y SE DESIGNA A LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO, COMO ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SGR, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES"

100.15.10

presupuestales por asignación, beneficiario y concepto de gasto. Posteriormente, realizará las liberaciones correspondientes previo concepto de la Comisión Rectora".

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, el Departamento Administrativo de Planeación Departamental verificó la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías; el Plan Bienal de Caja - PBC y la Instrucción de Abono a Cuenta- IAC, definidos en el tablero de control publicado por el Ministerio de Hacienda en la página oficial <https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SGR>. El resultado del indicador de financiación del presupuesto del bienio 2025-2026, es del 64,45% que corresponde a todos los conceptos de la fuente de financiación Asignaciones Directas 20% del Departamento de Casanare, como se muestra más adelante.

Que, el tablero de control igualmente muestra un recaudo del 87,27% de la fuente Asignaciones Directas (Ingresos Corrientes) del Plan Bienal de Caja - PBC proyectado para el mes de mayo de 2025, de acuerdo con la Instrucción de Abono en Cuenta - IAC, como se muestra a continuación:

Tablero de control Asignaciones Directas (20%) - Departamento de Casanare, Corte mayo de 2025						
Concepto	Valor Presupuesto	Valor Caja Distribuida	% de Financiación del Presupuesto	PBC Acumulado	IAC Acumulado	% Recaudo/ PBC
Ingresos Corrientes	536.536.588.835,00	99.045.268.214,16	18,46%	113.490.322.192,15	99.045.268.214,16	87,27%
Reintegros (corte 31 agosto 2024)	17.132.063.097,00	17.132.063.097,00	100,00%			
Recursos sin distribuir causados a 31 de diciembre de 2011, diferentes a los recursos de que trata el artículo 204 de la ley 2056 de 2020,	3.460.261,00	3.460.261,00	100,00%			
Rendimientos financieros de Asignaciones Directas 2024-2 (decreto 0070 de 2025)	27.691.441.755,00	27.691.441.755,00	100,00%			
Disponibilidad inicial 2025-2026 (decreto 379 de 2025)	440.926.605.207,00	440.926.605.207,00	100,00%			
Multas, sanciones e intereses al 31-dic-2024 (decreto 379 de 2025)	3.318.409,00		0,00%			
Reintegros (del 01-sept al 31-dic-2024) (decreto 379 de 2025)	80.217.821,00	80.217.821,00	100,00%			



DECRETO No. 0242 DE FECHA 31 JUL 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS RECURSOS DEL SGR DE LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL 20% - DEPARTAMENTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANA, RAIZALES Y PALENQUERAS - NARP Y SE DESIGNA A LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO, COMO ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SGR, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES"

100.15.10							
Excedentes de Ahorro facp y fonpet (decreto 379 de 2025)	377.638,00			0,00%			
Mayor recaudo del biénio 2023-2024 (decreto 380 de 2025)	13.806.185.493,00	13.806.185.493,00		100,00%			
Apropiación Bloqueda	-107.307.317.767,00			0,00%			
TOTAL	928.872.940.749,00	598.685.241.848,16	64,45%	113.490.322.192,15	99.045.268.214,16	87,27%	

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mayo de 2025 – último tablero de control publicado

Que la comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022, "Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones".

Que la comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el acuerdo 012 del 21 de octubre de 2024, "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías".

Que LA ASOCIACIÓN NEGRITUDES ASOCIADOS UNIDOS POR CASANARES, NEGRIAUNCAS", está debidamente reconocida por el Ministerio de Interior como consta en la Resolución No 342 del 16 de noviembre de 2023, expedida por el Director de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Que LA ASOCIACIÓN NEGRITUDES ASOCIADOS UNIDOS POR CASANARES, NEGRIAUNCAS", en uso de su autonomía y de conformidad con lo establecido con el artículo 101 de la ley 2056 de 2020, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión identificado con el código BPIN No 2025N005520002, denominado **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACION DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA**, por valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$947.242.568,75)**, mediante acto de viabilización, priorización y aprobación de fecha 4 de julio de 2025.

Que en la etapa de priorización y aprobación LA ASOCIACIÓN NEGRITUDES ASOCIADOS UNIDOS POR CASANARES, NEGRIAUNCAS", en el ejercicio de su autonomía propuso como entidad pública ejecutora del proyecto identificado con el código BPIN No 2025N005520002, a la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO", identificada con NIT. 901445387-3, decisión consignada en el documento de viabilidad.



GOBERNACION DE
CASANARE
NIT: 893099716-8

6071852099216-6

DECRETO N° 0242 DE FECHA 31 JUL 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS RECURSOS DEL SGR DE LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL 20% - DEPARTAMENTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANA, RAIZALES Y PALENQUERAS - NARP Y SE DESIGNA A LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO, COMO ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SGR, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES".

100.15.10

Que LA ASOCIACIÓN NEGRITUDES ASOCIADOS UNIDOS POR CASANARES, NEGRIAUNCAS⁷, mediante comunicación enviada vía correo electrónico el día 4 de julio de 2025, informó a la Gobernación de Casanare de la viabilización, priorización y aprobación del proyecto identificado con el código BPIN No 2025N005520002; denominado **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACION DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA**



DECRETO N° 0242 DE FECHA 31 JUL 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS RECURSOS DEL SGR DE LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL 20% - DEPARTAMENTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANA, RAIZALES Y PALENQUERAS - NARP Y SE DESIGNA A LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO, COMO ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SGR, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES"

100.15.10

Que una vez el proyecto fue registrado y actualizado en la plataforma SUIFP-SGR por LA ASOCIACIÓN NEGRITUDES ASOCIADOS UNIDOS POR CASANARES, NEGRIAUNCAS", el mismo fue entregado de manera formal a la Gobernación de Casanare mediante acta de fecha 9 de julio de 2025, y se procedió a la firma del convenio como lo establece el inciso segundo del artículo 101 de la ley 2056 de 2020.

Que una vez suscrito el convenio entre las partes, el inciso tercero del artículo 101 de la ley 2056 de 2020, establece que mediante acto administrativo el alcalde o gobernador designará a la entidad ejecutora propuesta en el proyecto de inversión formulado por la respectiva Comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, la cual debe corresponder a una de las entidades previstas en el estatuto de contratación estatal, quien se encargará de contratar la ejecución del proyecto de inversión y la interventoría de éste cuando aplique.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020, el Director del Departamento Administrativo de Planeación, previa verificación de saldos, expidió la Disponibilidad de saldos el 25 de julio de 2025. para los recursos de Asignaciones Directas del 20% - Departamentos.

Que, en mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar los recursos de la Asignación Directa del 20% - Departamentos para comunidades negras, afrocolombiana, raizales y palenqueras – NARP, del siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del bienio 2025 - 2026, como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2025N005520002	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACION DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA	INCLUSION SOCIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 947.242.568,75
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR) grupos étnicos – Comunidades NARP	2025	\$ 947.242.568,75	
Valor Aprobado				\$ 947.242.568,75

ARTÍCULO 2º: Designase conforme propuso LA ASOCIACIÓN NEGRITUDES ASOCIADOS UNIDOS POR CASANARE, NEGRIAUNCAS", como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría del proyecto de inversión con código BPIN 2025N005520002, denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACION DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA" a LA ASOCIACION



DECRETO N° 0242 DE FECHA 31 JUL 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS RECURSOS DEL SGR DE LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL 20% - DEPARTAMENTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANA, RAIZALES Y PALENQUERAS - NARP Y SE DESIGNA A LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO, COMO ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SGR, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES"

100.15.10

SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO, de acuerdo con la siguiente información:

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2)
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR) grupos étnicos – Comunidades NARP	2025 - 2026		N/A	\$0,00	2025 – 2026
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO			Valor		\$ 881.242.568,75
Instancia pública designada para la contratación de intervención	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO			Valor		\$ 66.000.000,00
IGPR Ejecutor Designado						
4º Trimestre 2024			72,50	1º Trimestre 2024		Consolidado 2022-2023
75,20						Adecuado

La distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión código BPIN 2025N005520002, está establecida de la siguiente forma:

DISTRIBUCION DE COMPONENTES	
DESCRIPCION	VALOR
LICENCIAS Y PERMISOS	0,00
INVERSIÓN	\$ 857.919.328,75
INTERVENCIÓN	\$ 66.000.000,00
APOYO A LA SUPERVISIÓN	\$ 23.323.240,00
COMPENSACIÓN	\$ 0,00
TOTAL	\$ 947.242.568,75

Con base en la decisión aprobación de los recursos del artículo 1º, el valor aprobado del proyecto es la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$947.242.568,75)**, valor que debe ser incorporado en el presupuesto general de ingresos y de gastos del Departamento de Casanare en el capítulo del Sistema General de Regalías para el bienio 2025 – 2026.

ARTÍCULO 3º: Se incorporan como parte integral del presente Decreto los siguientes documentos: la Resolución No 342 del 16 de noviembre de 2023; la certificación correspondiente expedida por el Ministerio del Interior; los documentos técnicos de viabilización y aprobación; y la minuta del convenio fechada el 24 de julio de 2025. Estos documentos se mencionan en la sección considerativa del Decreto y son fundamentales para la aprobación de los recursos asignados y para la designación del ejecutor propuesto por LA ASOCIACIÓN NEGRITUDES ASOCIADOS UNIDOS POR CASANARES, NEGRIAUNCAS", del proyecto de inversión con código BPIN No 2025N005520002, denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE



DECRETO No 0242 DE FECHA 31 JUL 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS RECURSOS DEL SGR DE LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL 20% - DEPARTAMENTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANA, RAIZALES Y PALENQUERAS - NARP Y SE DESIGNA A LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO, COMO ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SGR, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES"

100.15.10

GENERACION DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA".

ARTÍCULO 4º: La entidad beneficiaria del resultado del proyecto de inversión identificado con código BPIN No 2025N005520002, denominado **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACION DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA**, es el Departamento de Casanare, como entidad beneficiaria de la Regalía.

ARTÍCULO 5º: La entidad designada en el artículo 2º, como Entidad Pública Ejecutora del proyecto aprobado, deberá establecer contractualmente las directrices pertinentes para que los contratos que de este se deriven, se legalicen con el pago de las estampillas y tasas departamentales a que haya lugar, de conformidad con las obligaciones establecidas en el estatuto de rentas del departamento, ordenanza 027 de 2023, artículos 216 a 250 y 260 a 272. Atendiendo las obligaciones que como agentes recaudadores tienen los municipios y sus entes descentralizados. En todo caso, el cumplimiento de las obligaciones tributarias se verificará previamente al acto administrativo de cierre del proyecto

ARTÍCULO 6º: La entidad designada en el artículo 2º, como Entidad Pública Ejecutora del proyecto aprobado, será responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control de la información veraz, oportuna e idónea de los proyectos, desde la aprobación hasta su cierre, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, el Artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 y demás normas vigentes

ARTÍCULO 7º: La ejecución del proyecto de inversión se efectuará de acuerdo con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020.

ARTICULO 8º: La entidad pública designada como ejecutora será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión, previo al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección, de conformidad con lo establecido en parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el inciso segundo del artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

ARTICULO 9º: De conformidad con lo señalado en el parágrafo tercero del artículo 37 de la ley 2056 de 2020 y el inciso tercero del artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término de doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Vencido este término sin que



CARTA U OFICIO

FO-GD-01

19-09-2024

V.02

OFICIO N° 0051

1000-

Yopal, 4 de agosto de 2025

Señora.

SANDRA PATRICIA DELGADO MOSQUERA

Representante Legal

Organización Negritudes Asociados Unidos por Casanare – NEGRIUNCAS

Yopal – Casanare

negriuncas2016@hotmail.com

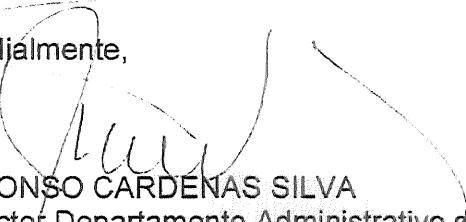
Asunto: Remisión copia Decreto de aprobación N° 0242 del 31 de julio de 2025.

Cordial saludo,

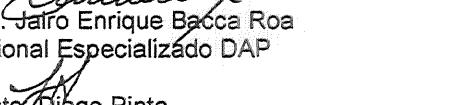
Para su conocimiento y trámites pertinentes, me permito hacer llegar a su Despacho la copia del Decreto N° 0242 del 31 de julio de 2025 del Departamento de Casanare, donde se aprobó el proyecto de inversión:

BPIN 2025N005520002 "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACION DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA"

Cordialmente,


ALFONSO CÁRDENAS SILVA
Director Departamento Administrativo de Planeación


Revisó: Jairo Enrique Bacca Roa
Profesional Especializado DAP


Proyecto: Diego Pinto
Profesional de apoyo contrato N° 1820 de 2025



Villavicencio – Meta, 20 de agosto de 2025

Doctor
ALFONSO CARDENAS SILVA
Director
Departamento Administrativo de Planeación
Casanare

Asunto: Aceptación como EJECUTOR del proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA** - BPIN 2025N005520002.

Cordial saludo,

De conformidad con el oficio No. 0651 de fecha cuatro (04) de julio de 2025, con asunto designación como entidad pública del proyecto e instancia designada para contratar la interventoría del proyecto identificado con código BPIN 2025N005520002 denominado **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA** y En calidad de representante legal de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, identificada con Nit N° 901445387-3, me permito confirmar la **ACEPTACIÓN** como **ENTIDAD EJECUTORA** del proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA** - BPIN 2025N005520002 plasmado en el Decreto 242 de 31 de julio de 2025, emitido por la Gobernación de Casanare y en cumplimiento a la estricta sujeción del régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020 y al de contratación vigente y aplicable.

De igual forma, como entidad ejecutora garantizaremos la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación (SMSCE).

Cordialmente,



JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGRAS
Representante Legal Asosupro.

Proyectó: Mabel Herrera / Dirección de Planeación.

RESOLUCION-No. 0046
(01 septiembre de 2025)**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2025– 2026”.****EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, decreto reglamentario No 1033 de 2021 y las demás normas vigentes.

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el SGR, y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que mediante Decreto No 1821 del 31 de diciembre de 2020 se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que el decreto 1821 de 2020, en su Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda. La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. Si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, adicione o sustituya, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberaran automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que el decreto 1821 de 2020, en su Art. 2.1.1.8.2. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.

Que el decreto 1821 de 2020 establece en su Art. 2.1.1.8.3. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de Regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, los órganos, y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.3.12. del Decreto 1821 de 2020, los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de los recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas.

Que el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020, señala que los órganos a través de los cuales se adelante el funcionamiento, la operatividad y administración del Sistema General de Regalías, así como los ministerios, departamentos administrativos o sus entidades adscritas y vinculadas que emitan los conceptos para proyectos de inversión, dispondrán de una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que estos ejerzan en el marco del Sistema General de Regalías; así mismo, corresponderá al jefe del órgano o entidad respectiva o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones en la respectiva sección presupuestal.

Que el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020, ordena la incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías, mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 en el respectivo capítulo presupuestal independiente.

Que el artículo 2.1.1.3.7 del Decreto 1821 de 2020, señala que le corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad.

Que mediante comunicación de fecha 13 de agosto de 2025 de asunto: Notificación del proyecto BPIN 2025548000001 y designación como entidad ejecutora del proyecto denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACION DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA”**. Y se anexa Decreto N° 0242 de 2025.

Que, mediante oficio DE-2025-057 de asunto; aceptación como EJECUTOR del proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACION DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA - BPIN 2025N005520002**.

Que, mediante DECRETO N° 0242 de 2025 en sus considerando indica que LA ASOCIACION NEGRITUDES ASOCIADOS UNIDOS POR CANANARE, NEGRIAUNCAS, en uso de su autonomía y de conformidad con lo establecido con el artículo 101 de la ley 2056 de 2020, viabilizo, priorizó y aprobó el proyecto de inversión identificado con el código BPIN N° 2025N005520002, denominado **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACION DE INGRESOS PARA**

FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, por un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 947.242.568,75)**, mediante acto de viabilización, priorización y aprobación de fecha 4 julio de 2025. Determinando que dicha iniciativa de inversión cumple las condiciones y los requisitos establecidos por la normatividad vigente del sistema General de regalías que aseguran la viabilidad.

Que, mediante N° 0242 de 2025 decreta en su Artículo Primero: Aprobar los recursos de la Asignación Directa del 20%- Departamentos para comunidades negras, afrocolombiana, raizales y palenqueras -NARP, del siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del bienio 2025-2026, el proyecto de inversión denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACION DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA**". Artículo Segundo: Desígnese conforme propuso LA ASOCIACION NEGRITUDES ASOCIADOS UNIDOS POR CANANARE, NEGRIAUNCAS, como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría del proyecto de inversión con código BPIN 2025N005520002, denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACION DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA**" a LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO - SECTOR INCLUSION SOCIAL - FASE FACTIBILIDAD Fase 3- Valor total \$947.242.568,75 - Entidad pública designada ejecutora del proyecto: Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso ASOSUPRO - Acuerdo de requisitos con que se aprobó- Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversiones del SGR.

Que, verificado el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control - GESPROY el proyecto denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACION DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA**" se encuentra aprobado desde el día 04/07/2025, migrado a dicha plataforma desde el día 26/08/2025, migrado a SPGR 01/09/2025 por un valor correspondiente de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 947.242.568,75)** fuente de financiación SGR - Asignaciones directas.

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente del sistema general de regalías - SGR, se hace necesario incorporar al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías - SGR del bienio 2025 - 2026, fuente de financiación SGR - Asignaciones directas recursos correspondientes al proyecto de inversión identificados con BPIN No. 2025N005520002 conforme al siguiente detalle:

1. Proyecto aprobado identificado con el BPIN No. 2025N005520002

CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2025N005520002	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACION DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA	INCLUSION SOCIAL	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$ 947.242.568,75
VALOR APROBADO				\$ 947.242.568,75
EJECUCIÓN - PROCESO PRINCIPAL				\$ 857.919.328,75
EJECUCIÓN - INTERVENTORÍA				\$ 66.000.000,00
APOYO A LA SUPERVISION				\$ 23.323.240,00
TIEMPO DE EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA				Tres (3) meses

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - Víctima (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920
Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear e incorporar al presupuesto de ingresos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías, SGR del Bienio 2025–2026, (SGR - Asignaciones directas) la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 947.242.568,75)** conforme al siguiente detalle:

RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 947.242.568,75
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 947.242.568,75
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 947.242.568,75
1.02.6.01.	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$ 947.242.568,75
1.02.6.01.04	RECURSOS DE REGALÍAS TRANSFERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA SU EJECUCIÓN	\$ 947.242.568,75
1.02.6.01.04.126	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACION DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA	\$ 947.242.568,75
1.02.6.01.04.126.05	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACION DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA	\$ 857.919.328,75
1.02.6.01.04.126.02	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACION DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA	\$ 66.000.000,00
1.02.6.01.04.126.03	APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACION DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA	\$ 23.323.240,00

ARTICULO SEGUNDO: Crear e incorporar al presupuesto de Gastos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, recursos del sistema General de Regalías- SGR del bienio 2025– 2026 (SGR - Asignaciones directas) **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 947.242.568,75)** conforme al siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTO
03	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 947.242.568,75
03.01	ADMINISTRACIÓN, SCE, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN SGR	\$ 947.242.568,75
03.01.05	TRANSFERENCIAS DE REGALÍAS PARA SER EJECUTADAS POR OTRAS ENTIDADES	\$ 947.242.568,75
03.01.05.126	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACION DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA	\$ 947.242.568,75

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 30 # 37-31 Barrio Centro - V/clo (meta) - Tel: 608 6623645 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

03.01.05.126. 00AD-4103-0300-2025-N00552-0002.05	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACION DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA	\$ 857.919.328,75
03.01.05.124. 00AD-4103-0300-2025-N00552-0002.02	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACION DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA	\$ 66.000.000,00
03.01.05.124. 00AD-4103-0300-2025-N00552-0002.03	APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACION DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA	\$ 23.323.240,00

ARTICULO TERCERO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en Villavicencio – Meta, al primer (01) día del mes de septiembre de 2025.


JORGE ANDRÉS GONZALEZ BAQUERO VANEGAS
 Director Ejecutivo

Proyectó: Carlos Andrés Murcia- Área Presupuesto
 Revisó Y Aprobó: Marcela Carvajal – Contadora Pública 



1000

Yopal, 04 de julio de 2025

CERTIFICACION
FO-GD-04
19-09-2024
V.02

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE CASANARE

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACION DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA", con código BPIN N° 2025N005680003, se encuentra contenida dentro del alcance de la iniciativa unificada "Fortalecimiento de capacidades técnicas, productivas y organizacionales a pequeños y medianos productores de las cadenas agrícolas del departamento de Casanare" incluida en el capítulo 4to "Inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías SGR" y enmarcado estratégicamente en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Oportunidades para Casanare" dentro de la siguiente línea programática:

Eje	3: CASANARE, AGROINDUSTRIA Y ECONOMÍA
Sector	11: Agricultura y Desarrollo Rural
Programa	1702: Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales
Meta	186: Apoyar a los productores con activos productivos, unidades productivas, capacitación, asistencia y apoyo para el fortalecimiento integral de las cadenas productivas agrícolas, forestales, cultivos emergentes para la producción de materias primas, fibras, resinas, cannabis no psicoactivo-cáñamo, entre otras y el apoyo a las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas para su consolidación y desarrollo escalonado a los procesos para la agro industrialización y el fortalecimiento de los mercados.
Iniciativa proyecto	o 1: Implementación de las unidades productivas individuales para la inclusión socioeconómica de la familia de las comunidades negras a colombianas raizales y Palanqueras de la urbana y rural del Departamento de Casanare.

La presente certificación se expide en cumplimiento de la normatividad vigente del Sistema General de Regalías – SGR.

ALFONSO CÁRDENAS SILVA

Revisó: Revisó: Mónica Maritza Perrucho Rojas,
Director técnico Política Sectorial (E)
RESOLUCIÓN No. 0593 2025

Elaboró Jaime Guarnizo Incencio/ Profesional contratado



Negriauncas

“NEGRIAUNCAS”
NEGRIITUDES ASOCIADOS UNIDOS POR CASANARE
Nit: # 844.002.204-7
Resolución No 059 del 3 de noviembre de 2002

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN NEGRIITUDES
ASOCIADOS UNIDOS POR CASANARE “NEGRIAUNCAS”

CERTIFICA QUE:

Los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para este tipo de actividades contempladas en el proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

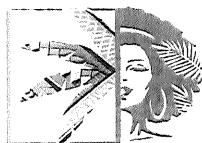
Esta certificación se expide en cumplimiento de lo establecido por el DNP en los requisitos de la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión de acuerdo con la normatividad vigente derivadas de la reforma al Sistema General de Regalías.

Dado en el municipio de Villanueva del departamento de Casanare, a los dos (02) días del mes de julio de 2025.

Cordialmente,

Firma: 
SANDRA PATRICIA DELGADO
R/L NEGRIAUNCAS
C.C. 35.587.759 de Tadó Chocó
NIT 844002204-7

Correo: negriauncas2016@hotmail.com sandradelgado80@hotmail.com
tel.3118809142 Villanueva Casanare



"NEGRIAUNCAS"
NEGRITUDES ASOCIADOS UNIDOS POR CASANARE

Nit: # 844.002.204-7

Resolución No 059 del 3 de noviembre de 2002

Villanueva, 17 de junio de 2025

Señores

NEGRITUDES ASOCIADOS UNIDOS POR CASANARE "NEGRIAUNCAS".

Villanueva (Casanare)

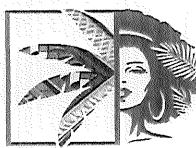
Ref. ***CERTIFICACIÓN LISTADO DE BENEFICIARIOS SELECCIONADOS***

Cordial saludo,

La suscrita **SANDRA PATRICIA DELGADO**, identificada con cédula ciudadanía número 35.587.759 de Tadó Chocó, actuando en nombre de la ASOCIACIÓN NEGRITUDES ASOCIADOS UNIDOS POR CASANARE "NEGRIAUNCAS", con los cánones establecidos en selección de beneficiarios del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**.

Me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que las personas que se mencionan en el siguiente listado cumplieron a cabalidad con todos los requisitos y que anteriormente fueron postulados por nuestra organización como beneficiarios.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DIRECCION	CELULAR	UNIDAD PRODUCTIVA
1	Edwin Alfredo beleño Toloza	1118202637	Calle 04 #04-24	3204080472	Poda y jardinería
2	Sandra patricia Delgado Mosquera	35587759	Vereda	3118809142	Poda y jardinería
3	Francy Elena blandón castillo	1002948788	Carrera 11#6:23	3114601345	Modistería y Patronaje
4	Eulises Guaza	16702977	Cra 4 # 6-45	3232357580	Poda y jardinería
5	Sady Carmela Martínez morelo	1068814386	Vereda caracolí	3138076571	Criadero de Gallinas ponedoras
6	Sorelis Quintero Romero	1052218337	Vereda el encanto	3214911749	Modistería y Patronaje



"NEGRIAUNCAS"
NEGRIITUDES ASOCIADOS UNIDOS POR CASANARE
Nit: # 844.002.204-7

Negriauncas

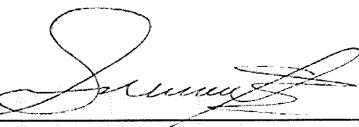
Resolución No 059 del 3de noviembre de 2002

7	William Vialara Palomino	80372882	Vereda Puerto mirian	3117452189	Criadero de Gallinas ponedoras
8	Allan David Torres Ligio	1000078423	CL 26#14 - 80	3106445961	Modistería y Patronaje
9	Esteban Albeiro Valencia Chara	1118203416	Vereda el triunfo barrio buenos aires	3224765508	Poda y jardinería
10	Iván Enor Murillo Córdoba	1012382985	Vda caimán Bajo	3124068229	Poda y jardinería
11	Elizabeth moros	1093779271	Vereda caimán alto finca Altamira	3217334616	Criadero de Gallinas ponedoras
12	Flor Inés Córdoba Valencia	26364185	Calle 2 # 12-83	3227293561	Modistería y Patronaje
13	Gloria Orejuela Lourido	34515975	Calle 4#5_34 barrio paraíso	3208935180	Modistería y Patronaje
14	Adriana chara Mancilla	34771218	Vereda triunfo	3214548100	Poda y jardinería
15	Ingrid Jovana Mosquera Rentería	1006198454	Vereda caracoli	3212828250	Poda y jardinería
16	Jafet Cuenca Cantillo	16883093	Vereda el triunfo	3204220406	Poda y jardinería
17	Pedro Esteban Torres Murillo	82361395	VEREDA CARACOLI	3147239098	Criadero de Gallinas ponedoras
18	Alexander Hoyos Micolta	1118202918	Calle 11 # 14 100	3228285129	Poda y jardinería
19	Yuris Esther Gutiérrez Tovar	1103094709	Vereda el triunfo	3204751865	Criadero de Gallinas ponedoras
20	Giomar Steicy Marín Cobo	40411929	Vereda la colmena	3005272991	Poda y jardinería
21	Anyi Marcela Jiménez Cabezas	1118196699	VEREDA EL ORQUETON	3106241014	Criadero de Gallinas ponedoras

El total de beneficiarios seleccionados de la ASOCIACIÓN NEGRITUDES ASOCIADOS UNIDOS POR CASANARE "NEGRIAUNCAS", es de Veintiún (21) personas que cumplieron con los requisitos mínimos de selección.

Cordialmente,

Firma: _____


SANDRA PATRICIA DELGADO

R/L NEGRIAUNCAS

C.C. 35.587.759 de Tadó Chocó

NIT 844002204-7



REALIZAR ENCUENTROS DE ORIENTACION EN PRINCIPIOS BASICOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS, DIRIGIDOS A LOS VEINTIUN (21) BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA						
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.4		REALIZAR ENCUENTROS DE ORIENTACION EN PRINCIPIOS BASICOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS, DIRIGIDOS A LOS VEINTIUN (21) BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA				
1.4.1.	80161800	Servicios Profesionales de empresas y Servicios Administrativos	Servicios de Gestión, alquiler o arrendamiento de equipo de oficina	Alquiler de portátil, con las siguientes especificaciones técnicas: Disco duro rígido HDD de 500 GB, Memoria RAM de 4 GB, Windows 7, tarjeta de video. Según especificaciones técnicas.	HORAS	8
1.4.2.	80161800	Servicios Profesionales de empresas y Servicios Administrativos	Servicios de Gestión, alquiler o arrendamiento de equipo de oficina	Alquiler de video beam de mínimo 2.700 Lumens y resolución superior o igual a XGA(1024 *768), según especificaciones técnicas.	HORAS	8

Correo: rechner01032013@gmail.com Correo: rechner01032013@hotmail.com
tel: 311 18609142 Villanueva Catanare



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA TOTAL
2.1.1	86101700	Servicios Educativos y de Formación	Servicios de capacitación vocacional no - científica	Capacitación técnica en modistería y patronaje; un capacitador con formación técnica y experiencia en el área a capacitar.	Horas	48	\$ 72.700	3.489.600	\$ 557.163
2.1.2	90111603	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Salas de reuniones o banquales	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo del proceso de orientación	Encuentro s	1	\$ 4.954.000	4.954.000	\$ 790.975

COMPONENTE 2: REALIZAR TALLERES PARA LA ORIENTACION TECNICA PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACION DE INGRESOS PARA FAMILIAS NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS, EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CON EL FIN DE FORTALECER SU DESARROLLO OCUPACIONAL ECONÓMICO Y SOCIAL.

2.1. FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE MODISTERIA Y PATRONAJE, Y SUBLIMACION DE PRENDAS, PARA LA GENERACION DE INGRESOS Y LA EMPLEABILIDAD

VALOR SUB TOTAL **\$ 3.667.076** **\$ 585.500**

1.4.3	90111603	Servicios de Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Salas de reuniones o banquales	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo del proceso de orientación	UNIDAD	1	\$ 850.000,00	\$ 850.000	\$ 135.714
1.4.4	80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales personal temporal		Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar)	UNIDAD	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000	\$ 35.126
1.4.5	80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales personal temporal		Capacitador, profesional para desarrollar los encuentros de principios básicos y contables	HORA	8	\$ 126.050,00	\$ 1.008.400	\$ 161.005
1.4.6	90101800	Servicios de Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Salas de reuniones o banquales	Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición. Este servicio deberá contener: Almuerzo: Una (1) porción de sopa, crema o consomé; 1 porción de proteína (mojarra, bagre o trucha) o carne (pollo o pechuga), o pescado de cereal; Una (1) porción de legumbres; y Una (1) porción de verduras, acompañado de bebida natural de mínimo doce (12) onzas.	UNIDAD	21	\$ 38.500,00	\$ 808.500	\$ 129.088
1.4.7	90101800	Servicios de Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Salas de reuniones o banquales	Nota: Servidos en empaques biodegradables de acuerdo a la normatividad vigente o a la mesa e incluye cubiertos.					
				Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: un producto de pastelería (empanada y/o croissant de jamón y queso y/o sándwich de jamón y queso y/o pastel hojaldrado de pollo o carne de mínimo 100 gr) y jugo de fruta natural de 9 onzas. Se entregaran mañana y tarde	UNIDAD	42	\$ 11.312,00	\$ 475.104	\$ 75.857
				VALOR SUB TOTAL					
				\$ 3.667.076					
				\$ 585.500					



PRESUPUESTO DETALLADO OFICIAL DEL PROYECTO OBJETO: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACION DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE									
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA TOTAL
1. COMPONENTE UNO: FORTALECER LAS COMPETENCIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS:							MUNICIPIO DE VILLANUEVA		
1.1 ACTIVIDAD 1: REALIZAR TALLERES DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DIRIGIDOS A LOS VEINTIÚN (21) BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA									
1.1.1	90111603	Servicios de Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Viajes, Salas de reuniones o banquetes	Alquiler de salón para los encuentros de Socialización, con capacidad para 41 personas deberá contar con sillas cómodas y en buen estado, ayudas audiovisuales video beam, equipo de cómputo, sonido tableto acrílico. Por mínimo 4 horas por encuentro.	DIÁ	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000	\$ 191.597
1.1.2	80111600	Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Gestión, Servicios de personal temporal	Facilitador y motivador profesional, para desarrollar los encuentros de socialización, diseñar el material, contenido temático, metodología, sensibilizar sobre el alcance del proyecto, profesional en áreas sociales, o administrativas o económicas.	TALLER	1	\$ 850.000,00	\$ 850.000	\$ 135.714
1.1.3	80111600	Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Gestión, Servicios de personal temporal	Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar)	PERSONAS	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000	\$ 35.126
1.1.4	90101800	Servicios de Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Viajes, Servicios de comida para llevar y a domicilio	Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: un producto de pastelería (empanada y/o croissant de jamón y queso y/o sandwich de jamón y queso y/o pastel hojaldrado de pollo o carne de mínimo 100 gr) y jugo de fruta natural de 9 onzas.	UNIDAD	21	\$ 11.312,00	\$ 237.552	\$ 37.928
1.1.5	80111600	Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Gestión, Servicios de personal temporal	Validación de la información, y diligenciamiento de formatos de actas de corresponsabilidad	UNIDAD	21	\$ 20.000,00	\$ 420.000	\$ 67.059
SUBTOTAL							\$ 2.927.552		
1.2 REALIZAR ENCUENTROS DE ORIENTACION EN EMPRENDERISMO, CREADON Y FORMALIZACION DE EMPRESAS, DIRIGIDOS A LOS VEINTIUN (21) BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA									
1.2.1	80161800	Servicios Profesionales de empresas y Servicios Administrativos	Servicios de Gestión, alquiler o arrendamiento de equipo de oficina	Alquiler de portátil, con las siguientes especificaciones técnicas: Disco duro rígido HDD de 500 GB, Memoria RAM de 4 GB, Windows 7, tarjeta de video. Según especificaciones técnicas.	HORAS	16	\$ 21.284,00	\$ 340.544	\$ 54.373



"NEGRIAUNCAS"
NEGRITUDES ASOCIADOS UNIDOS POR CASANARE
Nit: # 844.002-204-7
Resolución No 059 del 3 de noviembre de 2002

1.3. REALIZAR ENCUENTROS DE ORIENTACION EN MERCADO DIGITAL, DIRIGIDOS A LOS VEINTIÚN (21) BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA									
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA TOTAL
1.3.1.	80161600	Servicios Profesionales de empresas y Servicios Administrativos	Servicios de Gestión, alquiler o arrendamiento de equipo de oficina	Alquiler de video beam de mínimo 2.700 Lumens y resolución superior o igual a XGA (1024 *768), según especificaciones técnicas.	HORAS	16	\$ 16.850,00	\$ 269.600	\$ 43.045
1.2.2	80161800	Servicios Profesionales de empresas y Servicios Administrativos	Viajes, Salas de reuniones o banquetes	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo del proceso de orientación	UNIDAD	2	\$ 500.000,00	\$ 1.000.000	\$ 159.664
1.2.3	90111603	Servicios de Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento		Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar)	UNIDAD	2	\$ 220.000,00	\$ 440.000	\$ 70.252
1.2.4	80111600	Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Gestión, Servicios de personal temporal	Capacitador, profesional para desarrollar los encuentros de emprenderismo, administrador de empresas o economista, o abogado con una duración de 8 horas, el taller se desarrolla en grupos de máximo 21 personas	HORA	8	\$ 126.050,00	\$ 1.008.400	\$ 161.005
1.2.5	80111600	Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Gestión, Servicios de personal temporal	Capacitador, profesional para desarrollar los encuentros de legalización y formalización de los micronegocios. A través de asistencia técnica y visitas virtuales y/o físicas a las entidades (DIAN Y C.C.) por parte del beneficiario y el capacitador, cada taller tendrá una duración de 8 horas	HORA	8	\$ 126.050,00	\$ 1.008.400	\$ 161.005
1.2.6	80111600	Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos		Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición. Este servicio deberá contener: Almuerzo: Una (1) porción de sopa, crema o consomé; 1 porción de proteína (mojarra, bagre o trucha) o carne (tipo churrasco); Una (1) porción de cereal; Una (1) porción de legumbres; y Una (1) porción de verduras, acompañado de bebida natural de mínimo doce (12) onzas. Nota: Servidos en empaques biodegradables de acuerdo a la normalidad vigente o a la mesa e incluye cubiertos.	UNIDAD	42	\$ 38.50,00	\$ 1.617.000	\$ 258.176
1.2.7	90101800	Servicios de Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Servicios de comida para llevar y a domicilio	Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: un producto de pastelería (empanada y/o croissant de jamón y queso y/o sándwich de jamón y queso y/o pastel hojaldre de pollo o carne de maíz 100 gr) y jugo de fruta natural de 9 onzas. Se entregaran mañana y tarde	UNIDAD	84	\$ 11.312,00	\$ 950.208	\$ 151.714
VALOR SUB TOTAL							\$ 6.634.152	\$ 1.059.234	



"NEGRIATUNCAS"

NEGRIATUNCAS
Nit: # 844.002.204-7

Resolución No 059 del 3 de noviembre de 2002

2.1.3	60106100	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales de enseñanza vocacional	Materiales e insumos o materias primas para la capacitación: telas hilos encajes		Encuentro s	1	\$ 500.000	500.000	\$ 79.832	
2.1.4	90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Servicios de comida para llevar y a domicilio	Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: un producto de pastelería (empanada y/o croissant de jamón y queso y/o sandwich de jamón y queso y/o pastel hojaldrado de pollo o carne de mínimo 100 gr) y jugo de fruta natural de 9 onzas. Se entregarán mañana y tarde		Unidad	60	\$ 11.312	678.720	\$ 108.367	
2.1.5	43211508	Computadores	Computadores personales	Computador Portátil: Sistema operativo Windows 11 Home Single Language, Procesador AMD Ryzen™ 7 7730U (velocidad de ráfaga máxima de hasta 4,5 GHz, 16 MB de caché L3, 8 núcleos y 16 subprocesos) Memoria estándar RAM DDR4-3200 MT/s de 16 GB (2 x GB). Unidad de estado sólido de 512 GB PCIe® NVMe™ M.2		UNIDAD	5	4.500.000	22.500.000	\$ 3.592.437	
2.1.6	23121614	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Máquinas de coser	Máquina de coser collarín 3 agujas, 5 hilos, recubridor ambos lados, luz incorporada al área de costura, posicionador de aguja, lubricación automática, 110 voltios, con mueble con herraje metálico y gaveta para máquina con medidas de ancho: 55cm. largo: 121 cm y alto 75cm.		Unidad	5	5.298.198	26.490.990	\$ 4.229.654	
2.1.7	23121614	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Máquinas de coser	Máquina coser plana, lubricación automática, luz incorporada al área de costura, posicionador de aguja, mecatónica/motor ahorrador de energía, 110 voltios, con mueble con herraje metálico y gaveta para máquina con medidas de ancho: 55cm. largo: 121 cm y alto 75 cm.		Unidad	5	3.303.596	16.517.980	\$ 2.637.355	
2.1.8	23121600	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil	Máquina de coser fileteadora 2 agujas, 5 hilos, mecartrónica/ahorrador de energía, luz incorporada al área de costura, posicionador de aguja, lubricación automática, 110 voltios, con mueble con herraje metálico y gaveta para máquina con medidas de ancho: 85cm. largo: 121 cm y alto 75cm.		Unidad	5	3.974.987	19.874.934	\$ 3.173.309	
2.1.9	23121615	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Mesas para cortar telas	Mesa de corte 1,20x1,80 mts metálica, para confección		Unidad	5	1.200.000	6.000.000	\$ 957.983	
2.1.10	53141602	Suministros de costuras variados	Kits de costura	KIT MODISTERIA: (regla de costura múltiple ideal para cortes como: Sisa niña, Sisa espalda, Sisa Delantera, Escote delantero, Costado falda, Milad de espalda, Costado pantalón, Milad espalda, Manga y Hombro, Escuadra de 45 cm, regla MDF 1 metro, regla MDF 30cm, 1 regla de aluminio de 50cm, cinta métrica, desgarrador de costuras, lápiz de tela)		Unidad	5	230.000	1.150.000	\$ 183.613	
2.1.11	48101511	Equipo para cochar o calentar	Planchas para uso comercial	PLANCHAS (máquina de planchado industrial completa con tanque, manguera y bases de calor y lefón)		Unidad	5	1.100.000	5.500.000	\$ 878.151	
2.1.12	44121618	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Tijeras	Sel de 3 tijeras para confección 8" en acero inoxidable		Unidad	5	160.000	800.000	\$ 127.731	



2.1.13	48101511	Equipo para cocinar o calentar	Planchas para uso comercial	Termofijadora Plancha 8 En 1 De 30cm X 38cm Color Negro, Tipos de estampadora: Sublimadora, Temperatura máxima: 200 °C Ancho del área de impresión: 30 cm, Cantidad de líneas de resistencia: 5 Largo del área de impresión: 30 cm. Con superficie teñonada.	Unidad	5	2.400.000	12.000.000	\$ 1.915.966
2.1.14	39121635	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	regulador de voltaje	UPS con capacidad de potencia de 750 VA (voltios -Ampios) con tiempo de respaldo entre 10 y 20 minutos, protección contra sobretensiones.	UNIDAD	5	65.000	3.250.000	518.908
TOTAL PRESUPUESTO PARA 5 UNIDADES									
\$ 134.206.223.75									
\$ 19.891.548									
2.2. FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE PODA Y JARDINERIA PARA LA GENERACION DE INGRESOS Y LA EMPLEABILIDAD									
		CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.2.1	86101700	Servicios Educativos y de Formación	Servicios de capacitación vocacional no - científica	Capacitación técnica en poda y jardineria; un capacitador con formación técnica y experiencia en el área a capacitar.	Horas	48	\$ 72.700	\$ 3.489.600	\$ 557.163
2.2.2	90111603	Servicios de Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Viajes, Salas de reuniones o banquetes	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo del proceso de orientación	Encuentro	1	\$ 4.954.000	\$ 4.954.000	\$ 790.975
2.2.3	60106100	Instrumentos Musicales, Juegos, Artes, Artesanías y Equipo Educativo Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales de enseñanza vocacional	Materiales e insumos o materias primas para la capacitación: plantillas, semillas, abonos, combustible	Encuentro	1	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 79.832
2.2.4	90101600	Servicios de Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Viajes, Servicios de comida para llevar y a domicilio	Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: un producto de pastelería (empanada y/o croissant de jamón y queso y/o sándwich de jamón y queso y/o pastel hojaldrado de pollo o carne de mínimo 100 gr) y jugo de fruta natural de 9 onzas. Se entregarán mañana y tarde	unidad	120	\$ 11.312	\$ 1.357.440	\$ 216.734



2.2.5	27112006	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Guadafas	GUADAÑADORA: Motor de 2 tiempos. Peso en seco sin accesorios: 8,6 kg. Cilindrada: 41,5 c.c. Longitud total: 1,69 m. Capacidad combustible: 1000 ml. Carburador: Diáfragma. Accesorios Opcionales: Polycut de Nylon, Disco Sierra, Accesorios Incluidos: Aceite original 2,6 onzas. Una cuchilla cortaflo. Frasco mezclador. Tubo de grasa. Arnés profesional. Herramientas de armado. Manual de instrucciones.	Unidad	10	4.239.830	\$ 42.398.304	\$ 6.769.477	
2.2.6	27112035	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Cortador de Setos	CORTASETOS: Motor: 2-Tiempos. Longitud de corte: 60cm profesional para un corte potente. Peso: 5kg. Doble cuchilla y el manillar es escualizable.	Unidad	10	5.008.981	\$ 50.089.812	\$ 7.997.533	
2.2.7	23151601	Maquinaria, equipo y suministros para la industria del cemento, cerámica y vidrio	Sopladores o secadores	SOPLADORA DE MIX	HOJAS	10	2.613.383	\$ 26.133.834	\$ 4.172.629	
2.2.8	30191501	Escaleras y andamios	Escaleras	ESCALERA EN ALUMINIO MULTIPROPOSITO						
				Escaleras Plegable y Multipropósito Medidas 3,5 metros Carga Máxima 150 Kgs - Tipo -A Características Escalera de 12 pasos multipropósito. Escalera hecha bajo la norma ANSI Número de peldanos:12	Unidad	10	779.990	\$ 7.799.904	\$ 1.245.363	
2.2.9	27112001	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Machetes	PEINILLA O MACHETE: Machete fija de 24" cacha sólida	MACHETE:	Unidad	10	50.238	\$ 502.376	\$ 80.211
2.2.10	27112007	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Tijeras de podar	Set Tijera Podadora y Poda: Material Lamina en acero carbono y mango en madera y polipropileno Alto 10,8 cm Uso Agrícola Ancho 155 cm Tijera para cerca viva con lámina de 12 pulgadas con dientes y mango de madera + Tijera de poda mango en polipropileno	Unidad	10	125.355	\$ 1.253.545	\$ 200.146	
2.2.11	27112017	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Sierra podadora	MOTOSIERRA PARA PODAS ALTAS: Motosierra Para poda de ramas Altas. Longitud total 270-380cm Potencia: 1 27hp 25cm³ Motor: 2-Tiempos	Unidad	10	4.234.064	\$ 42.340.640	\$ 6.760.270	
2.2.12	24101507	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Carretilas	CARRETILLA DE CARGA O BUGGY Título: Carretila 6 F13 Plástica, capacidad 170 litros. Rueda Antipinchazos, balidor de madera tacón estabilizador. Medidas del platón 45 cm de alto x 74 cm de ancho y 99 cm de largo.	Unidad	10	669.286	\$ 6.692.861	\$ 1.068.608	
2.2.13	25101801	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	AKT Karguero 3W 200	Motokarguero 3W 200, incluye matrícula , soat, motor 4 t, cilindraje 197 c.c., arranque eléctrico y de patafa, capacidad de carga de 380 a 410 kg, 5 cambios y 12 meses de garantía	unidad	10	\$ 28.514.000	\$ 285.140.000	\$ 45.526.555	
TOTAL PARA 10 UNIDADES									\$ 472.652.317 \$ 75.465.496	



2.3. FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS GALLINAS PONEDORAS PARA LA GENERACION DE INGRESOS Y LA EMPLEABILIDAD

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA TOTAL
2.3.1	86101700	Servicios Educativos y de Formación	Servicios de capacitación vocacional no científica	Capacitación técnica productiva: un capacitador con formación técnica y experiencia en el área a capacitar.	Horas	48	\$ 72.700	\$ 3.489.600	\$ 557.163
2.3.2	90111603	Servicios de Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Viajes, Salas de reuniones y banquetes	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo del proceso de orientación	Encuentro	1	\$ 4.954.000	\$ 4.954.000	\$ 790.975
2.3.3	60106100	Instrumentos Musicales, Juegos, Artes, Artesanías y Materiales Educativo, Accesorios y Suministros	Materiales de enseñanza vocacional	Elementos necesario para la orientación agropecuaria o materias primas para la capacitación, de acuerdo a requerimientos del Instructor	Encuentro	1	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 79.832
2.3.4	90101800	Servicios de Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Viajes, Servicios de comida para llevar y a domicilio	Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: un producto de pastelería (empanada y/o croissant de jamón y queso y/o sandwich de jamón y queso y/o pastel hojaldrado de pollo o carne de minino 100 gr) y jugo de fruta natural de 9 onzas. Se entregarán mañana y tarde	UNIDAD	72	\$ 11.312	\$ 814.464	\$ 130.040
2.3.5	72151900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de albañilería y maniobra	Apoyo en jornales para la construcción del galpon	JORNAL	36	\$ 120.000	\$ 4.320.000	\$ 689.748
2.3.6	30111601	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	CEMENTO GRIS	CEMENTO GRIS 50 KG	BULTO	60	\$ 55.120	\$ 3.307.200	\$ 528.040
2.3.7	30131517	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	BLOQUE ADOBE	Bloque N4 estándar 10 x 20 x 30 cm 15,5u/m ² Ceranova	UNIDAD	960	\$ 2.333	\$ 2.240.000	\$ 357.647
2.3.8	30102303	COMPONENTES ESTRUCTURALES FORMAS BASICAS	PERFILES DE HIERRO	Tubo estructural redondo negro 3pg x 2.5mm x 6 metros	TUBO	30	\$ 417.167	\$ 12.515.000	\$ 1.998.193



NEGITUDES ASOCIADOS UNIDOS POR CASANARE
NIT: # 844.002.204-7
Resolución N° 059 del 3 de noviembre de 2002

2.3.9	24121508	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Cartones de huevos	cubetas para huevos en material de papel, y carton reciculado, para capacidad de 30 huevos	UNIDAD	1200	\$ 780	\$ 936.000
2.3.10	30101703	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	VIGAS Y HIERRO	DE VIGAS EN TUBO ESTRUCTURAL REDONDO Tubo cerramiento galvanizado 2" x 1.5mm x 6metros	UNIDAD	144	\$ 327.00	\$ 47.088.000
2.3.11	30151514	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	TEJAS METALICAS Y	TEJA DE ZINC de 3m largo x 80 cm ancho	UNIDAD	132	\$ 53.760	\$ 7.096.320
2.3.12	30151514	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	AMARRESPARA TEJAS METALICAS	Amarres para teja metalica, compuesto por cables, sello de caucho y alambre galvanizado de 26 cm de largo	UNIDAD	840	\$ 1.150	\$ 966.000
2.3.13	30151514	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	PUNTILLAS	Kilo de puntilla de 2" galvanizada	Kilo	12	\$ 18.600	\$ 233.200
2.3.14	30151514	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	PUNTILLAS	Kilo de puntilla de 3" galvanizada	Kilo	12	\$ 25.380	\$ 304.560
2.3.15	30151502	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	VALLES Y TECHO	DE CABALLETE GALVANIZADO CALIBRE 26, PREPINTADO 0,60 x2 m	UNIDAD	120	\$ 84.333	\$ 10.120.000
2.3.16	30152001	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	CERCADO METAL	DE MALLA METALICA GALLINERO ROLLO 1.80 METROS x36 METROS	ROLLO	18	\$ 228.576	\$ 4.114.368
2.3.17	40183002	COMPONENTES Y SISTEMAS DISTRIBUCION ACONDICIONAMIENTO	TUBERIAS Y CAUCHO DE PLASTICO	Y TUBERIA DE 4" DE PVC PARA PASES SANITARIOS x6 metros	METRO	12	\$ 159.000	\$ 1.908.000



"NEGRIALUÑAS"

NEGRIALUÑAS

Nit: # 844.002.204-7

Resolución No 059 del 3de noviembre de 2002

3. DESPLAZAMIENTO DE EQUIPOS PARA LA ORIENTACION Y ENTREGA DE KIT PRODUCTIVOS									
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA TOTAL
3.1	78111808	Servicios de Transporte, Almacenaje y Carreo	Alquiler de vehículos	Desplazamiento para la Entrega de unidades productivas de Villanueva a un solo punto de encuentro	UNIDAD	2	1.600.000,00	\$ 3.200.000,00	\$ 3.200.000,00
TOTAL DESPLAZAMIENTO							\$ 226.965.632		
TOTAL PRESUPUESTO PARA 6 UNIDADES							\$ 19.256.958		
2.3.18	21101906	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA	Y EQUIPO DE INSPECCION O RECOLECCION Y DE HUEVOS	NIIDO PARA GALLINA DE 10 PUESTOS, EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 26	UNIDAD	18	\$ 820.300	\$ 14.765.400	\$ 2.357.501
2.3.19	10131600	MATERIAL VEGETAL Y ACCESORIOS SUMINISTROS	Y RECIPIENTES PARA ANIMALES Y ANIMALES	BEBEDERO PLASTICO EN FORMA DE CONO EN COLOR NATURAL (BLANCO) CAPACIDAD DE UN GALON LITROS	UNIDAD	48	\$ 31.950	\$ 1.533.600	\$ 244.861
2.3.20	10131600	MATERIAL VEGETAL Y ACCESORIOS SUMINISTROS	Y RECIPIENTES PARA ANIMALES Y ANIMALES	COMEDERO TIPO TOLVA COLGANTE PLASTICO MANUAL CON SISTEMA DE ANTI-DESPERDICIO CAPACIDAD DE 7 KG	UNIDAD	48	\$ 38.990	\$ 1.871.520	\$ 298.814
2.3.21	51102601	MEDICAMENTOS FARMACEUTICOS	Y ENROFLOXACINA	ANTIBIOTICO COMPONENTE ACTIVO ENROFLOXACINA PARA AVES PARA DISOLVER EN AGUA	LITRO	6	\$ 127.200	\$ 763.200	\$ 121.855
2.3.22	51119105	MEDICAMENTOS FARMACEUTICOS	Y SUPLEMENTO S VITAMINICOS	VITAMINAS PARA GALLINAS, SOBRE POR 100 GRAMOS	PAPELET A	12	\$ 22.100	\$ 265.200	\$ 0
2.3.23	51101700	MEDICAMENTOS FARMACEUTICOS	Y ANTHIELMINTICO GR100	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO AVICOLA POLVO 25	FRASCO	6	\$ 16.960	\$ 101.760	\$ 16.247
2.3.24	51201705	MEDICAMENTOS FARMACEUTICOS	Y NEWCASTLE	VACUNAS X1000 DOSIS CON BASE EN VIRUS	FRASCO	6	\$ 41.340	\$ 248.040	\$ 39.603
2.3.25	10121604	MATERIAL VEGETAL Y ACCESORIOS SUMINISTROS	Y ALIMENTO Y AVICOLA 40 KILOS	CONCENTRADO POSTURA FASE II CON 17% PROTEINA POR 40 KILOS	UNIDAD	288	\$ 215.000	\$ 61.920.000	\$ 0
2.3.26	10101601	MATERIAL VEGETAL Y ACCESORIOS SUMINISTROS	Y POLLOS VIVOS Y	Gallinas ponedoras ISA BROWN rojas de 16 Semanas, Vacunadas y despicadas, entregadas en guacales no retonables. Con registro ICA	UNIDAD	600	\$ 55.800	\$ 33.480.000	\$ 0
2.3.27	51102600	Medicamentos Productos Farmacéuticos	y Antibióticos veterinarios	Muestra serologica 48% de la población para descartar enfermedades, como new castell, salmonella, broquitis de las gallinas	UNIDAD	288	\$ 15.900	\$ 4.579.200	\$ 731.133
2.3.28	11111700	Materia Mineral, Textil y Comestible	Material Vegetal y Animal No Arena	Materiales de rio, como arena y gravilla	GLOBAL	6	\$ 424.000	\$ 2.544.000	\$ 406.185
TOTAL PRESUPUESTO PARA 6 UNIDADES							\$ 226.965.632		
TOTAL DESPLAZAMIENTO							\$ 19.256.958		



4. ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO PARA LA UNIDAD DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y EMPLEABILIDAD A UNIDADES PRODUCTIVAS A TODO COSTO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA TOTAL
4.1	80101604	Servicios Profesionales de Gestión, Empresa y Servicios Administrativos	Planificación O Administración De Proyectos	Asistencia y seguimiento para las unidades de generación de ingresos y empleabilidad dos (2) visitas por beneficiario, serán realizadas, por un profesional en áreas sociales o administrativas	Nº VISITAS (2 VISITAS X UNIDAD)	42	95.150,00	\$ 3.996.300,00	\$ 638.064,71
TOTAL ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO									
5. INTERVENTORIA									
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA TOTAL
5.1	80101604	Servicios Profesionales de Gestión, Empresa y Servicios Administrativos	Planificación O Administración De Proyectos	Interventoria	MES	3	\$ 22.000.000,00	\$ 66.000.000,00	
TOTAL INTERVENTORIA									
6. APOYO A LA SUPERVISION									
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA TOTAL
6.1	80101604	Servicios Profesionales de Gestión, Empresa y Servicios Administrativos	Planificación O Administración De Proyectos	Título Profesional Universitario en áreas sociales, o administrativas, o salud o agropecuarias, con especialización en áreas afines, Experiencia profesional de 6 años y cuadro de experiencia relacionada. Categ 2. (Decreto 0015 del 2024 de la Gobernación de Casanare)	MES	4	5.830.810,00	23.323.240,00	
TOTAL SUPERVISION									
VALOR TOTAL DEL PROYECTO									
\$ 947.242.568,75									



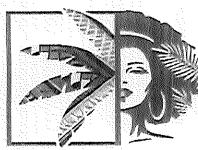
ESTUDIO DE MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

PROYECTO, OBJETO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA FAMILIAS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

VALOR TOTAL DEL PROYECTO: NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 947.242.568,75)

VALOR DEL PROYECTO	\$ 857.919.328,75
VALOR SUPERVISION	\$23.323.240,00
VALOR INTERVENTORIA	\$ 66.000.000,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 947.242.568,75

Para determinar el valor estimado del proyecto de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia a los porcentajes de asignación para la inversión local y las asignaciones directas correspondientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, realizado por NEGRITUDES ASOCIADOS UNIDOS POR CASANARE, el cual se soporta en tres (3) cotizaciones integrales, remitidas por personas jurídicas del mercado local, con capacidad económica, financiera, técnica y de experiencia específica del servicio y capacidad organizacional para el desarrollo de actividades integrales, en virtud a la heterogeneidad de actividades que implica este tipo de proyectos, las cuales forman parte integral del presente proyecto, determinando un presupuesto oficial de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 947.242.568,75); Estableciendo de esta forma el presupuesto oficial, para la inversión en las acciones determinadas como oportunas y



“NEGRIAUNCAS”
NEGRITUDES ASOCIADOS UNIDOS POR CASANARE
Nit: # 844.002.204-7
Resolución No 059 del 3de noviembre de 2002

necesarias, para el cumplimiento de los fines estatales y el beneficio de la población objetivo.

Las cotizaciones fueron solicitadas a personas jurídicas, cuyo objeto social está directamente relacionado con el objeto a contratar.

Dichas entidades tienen su órbita de acción en la región y han presentado ante la ASOCIACIÓN NEGRITUDES ASOCIADOS UNIDOS POR CASANARE, su interés para desarrollar diferentes programas de interés general y contemplados dentro de la planificación para la identificación y priorización de iniciativas. De acuerdo al estudio de mercado adjunto, los valores fueron cotizados a todo costo e incluyen todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública.

Dado en el municipio de Villanueva departamento de Casanare, a los treinta (30) días del mes de junio de 2025.

Atentamente,

NEGRITUDES ASOCIADOS UNIDOS POR CASANARE

Villanueva Casanare

Colombia

Firma:

SANDRA PATRICIA DELGADO

R/L NEGRIAUNCAS

C.C. 35.587.759 de Tadó Chocó

NIT 844002204-7



"NEGRIAUNCAS"
NEGRITUDES ASOCIADOS UNIDOS POR CASANARE
Nit: # 844.002.204-7
Resolución No 059 del 3 de noviembre de 2002

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN NEGRITUDES
ASOCIADOS UNIDOS POR CASANARE "NEGRIAUNCAS"**

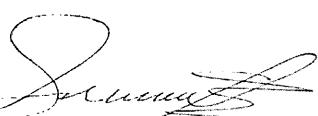
CERTIFICA:

Que las actividades del proyecto, **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS
PRODUCTIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA FAMILIAS
AFRODESCENDIENTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE"** que se pretende financiar con recursos del Sistema General de Regalías, no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

Esta certificación se expide en cumplimiento de lo establecido por el DNP en los requisitos de la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión de acuerdo a la normatividad vigente derivadas de la reforma al Sistema General de Regalías.

Dado en el municipio de Villanueva del departamento de Casanare, a los dos (02) días del mes de julio de 2025.

Cordialmente,

Firma: 
SANDRA PATRICIA DELGADO
R/L NEGRIAUNCAS
C.C. 35.587.759 de Tadó Chocó
NIT 844002204-7

Correo: negriauncas2016@hotmail.com sandradelgado80@hotmail.com
tel.3118809142 Villanueva Casanare